

A 201

*Inscripción de Candidaturas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa
Partido Popular (PP) DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL San Salvador, a las diecisiete horas y quince minutos del día treinta de enero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor José Orlando Arévalo Pineda, en su calidad de Secretario General Nacional y Representante Legal del instituto político **Partido Popular (PP)**, a través del cual solicita se tenga por subsanadas la prevenciones que le fueran formuladas por este Tribunal, y se inscriba la planilla de candidatos presentada por el referido instituto político para la circunscripción electoral departamental de *San Miguel*

Tomando en cuenta las peticiones que se formulan, y previo a proveer la decisión que corresponda, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

I. Mediante resolución formulada por este Tribunal, a las diecisiete horas y dieciséis minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, al realizar el examen pertinente de la solicitud de inscripción, de la planilla de candidatos a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, correspondiente a la circunscripción electoral departamental de San Miguel, observando que no se cumplía con algunos requisitos establecidos en la ley se volvió necesario prevenir al referido instituto político, para que cumpliera y subsanara omisiones hechas en la entrega de documentación necesaria en la solicitud para el proceso de inscripción, puntualizando en lo referente a la prevención los ciudadanos en mención no presentaron: a) La Certificación de Partida de Nacimiento de Padre o Madre de María Ana Yansi Guandique y b) La Solvencia Municipal de José Ernesto Romero Fuentes.

III. Al examinar el escrito de cumplimiento de prevención se observa que el representante legal del instituto político solicitante, ha evacuado la misma, presentando la documentación requerida en debida forma. Por lo que resulta procedente inscribir la planilla de candidaturas a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, para la circunscripción electoral departamental de San

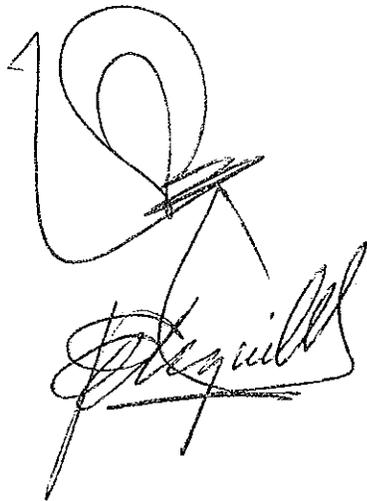
Miguel, ya que los candidatos cumplen los requisitos requeridos por la ley y que, además, no incurren en las prohibiciones e inhabilidades que establecen la Constitución y la ley.

El orden en que se presentan los ciudadanos y ciudadanas postulados es el que se detalla a continuación: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, AUGUSTO ANTONIO ROMERO BARRIOS; Segundo, RAÚL ANTONIO PEÑA FLORES; Tercero, MARIA ANA YANSI GUANDIQUE; Cuarto, JOSÉ OSMIN RIVERA SANDOVAL; Quinto, FLOR DE MARIA FRANCO MENDOZA; y Sexto, ROBERTO ALFONSO MASFERRER ANDURAY **DIPUTADOS SUPLENTE:** Primero, JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ORTEZ; Segundo, DANIEL ALFARO DIAZ; Tercero, ANTONIO PORTILLO GARCÍA; Cuarto, FABRICIO CAMPOS APARICIO; Quinto, CARLOS ALBERTO FUENTES VASQUEZ; y Sexto, JOSÉ ERNESTO ROMERO FUENTES:

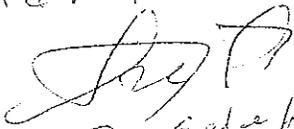
Por tanto, con base en lo expuesto, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 13, 55, 56, 79 número 9), 197, 198, 199, 204, 214, 215 y 349 del Código Electoral, y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE:** (a) *Téngase* por subsanada la prevención; (b) *Inscríbese* la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el por el instituto político PARTIDO POPULAR (PP) por el departamento de **SAN MIGUEL**, en el siguiente orden: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, AUGUSTO ANTONIO ROMERO BARRIOS; Segundo, RAÚL ANTONIO PEÑA FLORES; Tercero, MARIA ANA YANSI GUANDIQUE; Cuarto, JOSÉ OSMIN RIVERA SANDOVAL; Quinto, FLOR DE MARIA FRANCO MENDOZA; y Sexto, ROBERTO ALFONSO MASFERRER ANDURAY **DIPUTADOS SUPLENTE:** Primero, JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ORTEZ; Segundo, DANIEL ALFARO DIAZ; Tercero, ANTONIO PORTILLO GARCÍA; Cuarto, FABRICIO CAMPOS APARICIO; Quinto, CARLOS ALBERTO FUENTES VASQUEZ; y Sexto, JOSÉ ERNESTO ROMERO FUENTES; (c) *Ordenase* su



incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (d) Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir notificaciones; y (e) Notifíquese.

A large, stylized handwritten signature, possibly reading 'Pérez', with a large loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.

A handwritten signature consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Ante M.

Sra. Cedeño



